



FUNCIONES DE LA JUNTA RECTORA

La Junta Rectora asumirá el gobierno y la gestión superior y representación del Instituto, correspondiéndole las siguientes competencias:

- a) Formular los planes de actuación y gestión del Instituto y sus posibles modificaciones, para someterlos luego a la aprobación del Cabildo.
- b) Aprobar, de conformidad con la legislación vigente, las normas de Régimen Interior y el Reglamento de Servicios, para elevarlos después a la consideración definitiva de la Corporación Insular.
- c) Aprobar, antes del 15 de Septiembre del año anterior a su entrada en vigor, el presupuesto del ejercicio anual, para someterlo a la aprobación definitiva e inclusión en el presupuesto general del Cabildo.
- d) Aprobar, entre Enero y Abril del año siguiente, las cuentas y liquidación del presupuesto, así como la memoria, inventario y balance, todo ello correspondiente al período anterior, para someterlos a la aprobación definitiva de la Corporación Insular antes del 15 de Mayo.
- e) Adquirir y disponer toda clase de bienes, salvo inmuebles, y enajenarlos cuando sean clasificados de excedentes, de derecho o inútiles.
- f) Aplicar las rentas, frutos e intereses del patrimonio de la Institución con arreglo a sus programas de actuación y a los fines de la entidad.
- g) Administrar el Instituto con las diligencias de un leal representante, buscando siempre el mejor rendimiento de los bienes que posee y procurando su incremento.
- h) Tratar de obtener los medios financieros precisos y canalizar aportaciones de personas naturales y jurídicas hacia la Institución.
- i) Nombrar, contratar, destinar y despedir al personal que presta servicios en el I.I.D., salvo cuando se trate de funcionarios, estableciendo las funciones y asignando las retribuciones económicas que procedan, todo lo cual se someterá a la aprobación definitiva de la Corporación Insular.
- j) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones y servicios, con sus correspondientes presupuestos, a fin de ejecutar los planes de actuación programados y mantener en perfecto estado las instalaciones de su razón.
- k) Autorizar la contratación y concesión de obras, servicios y gestión de instalaciones.
- l) Asumir la gestión de otras instalaciones públicas o privadas.



- m) Solicitar el asesoramiento que precise sobre asuntos de su interés, acudiendo para tal fin a las personas que estime convenientes.
- n) Proponer al Cabildo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación de los presentes Estatutos y la extinción o disolución del Instituto.
- ñ) Nombrar al Director Gerente
- o) Ejercitar todo tipo de acciones legales.
- p) Realizar todo aquello que no esté atribuido particularmente al Presidente, al Vicepresidente o Consejero Delegado, al Director Gerente y a la Corporación Insular.
- q) Y, en general, cuantos otros actos y acuerdos le corresponde por mandato legal o como consecuencia de las funciones antes citadas.